



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia. |
| Demandante | Hilari Tatiana Murillo Paz |
| Demandado | Grupo de Inversiones en Salud Medivalle y el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. |
| Radicación n.º | 76 00131 005 019 2022 00169 00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 14

Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Hilari Tatiana Murillo Paz** en contra del **Grupo de Inversiones en Salud Medivalle y el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.**
- 2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.
- 3. Requerir** a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte

demandada **Grupo de Inversiones en Salud Medivalle** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

4. Por secretaría realizar las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E.** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 01 DEL
12 DE ENERO DE 2023

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Puede escanear este código QR con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali,
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: ictocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>